

RESOLUCIÓN NO. 287

(Viernes, 02 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2220 de 2022, el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020, modificó el artículo 325 de la Constitución Política y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 atribuye al Director de la Región Metropolitana la función de dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución, la ley y los acuerdos regionales, así como la de expedir los actos administrativos correspondientes.

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad, así como de decidir sobre la procedencia de la conciliación y de otros mecanismos de solución de conflictos.

Que el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 distingue entre los miembros permanentes del Comité, que concurren con voz y voto, y las personas que concurren únicamente con derecho a voz. Entre estas últimas se encuentran el jefe de la Oficina de Control Interno y el secretario técnico del Comité.

Página 1 de 4



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 287

(Viernes, 02 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025”

Que mediante la Resolución 015 del 17 de enero de 2025 se conformó el Comité de Conciliación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. El encabezado del numeral 2 de su artículo 2 utiliza la denominación “Integrantes permanentes con derecho a voz” para identificar a las personas relacionadas en dicho numeral.

Que el artículo 5 del reglamento interno del Comité, adoptado mediante la Resolución 060 del 27 de febrero de 2025, utiliza la denominación “Invitados con derecho a voz”.

Que mediante comunicación interna radicada con el número 202601300019603 del 11 de septiembre de 2026, la Oficina de Control Interno presentó el informe de la auditoría de cumplimiento denominada *“Seguimiento a los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos relacionados con la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y a la gestión del Comité de Conciliación”*, en el que identificó la siguiente acción de mejora: *“Armonizar la terminología empleada en las Resoluciones Nos. 015 y 060 de 2025 respecto de la calidad en que participan el jefe de la Oficina de Control Interno y el secretario técnico del Comité de Conciliación, de manera que los actos que regulan su funcionamiento mantengan criterios uniformes y consistentes”*.

Que, por lo anterior, es necesario modificar únicamente el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025, sin alterar los literales que lo integran.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modificar el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025, el cual quedará así:

“2. Invitados con derecho a voz”.

Los literales que integran dicho numeral permanecen sin modificación.



RESOLUCIÓN NO. 287

(Viernes, 02 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025”

Artículo 2. Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, a las personas relacionadas en el numeral modificado y a las dependencias competentes para su aplicación.

Artículo 3. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025. Las demás disposiciones de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025 permanecen vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 (dos) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Luis Felipe Lota

CSV: RMFA-8OAJ-OF1O-TW0D-6179-0993-4547-19

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó:

Valentina Varela Martinez - OFICINA JURÍDICA

Varela

Gotardo Antonio Yañez Álvarez

Gotardo Antonio Yañez Álvarez
02/10/2026 15:01:03
Hash: 244181e9

Angélica María Avendaño Ortigón

Angélica María Avendaño Ortigón
02/10/2026 17:11:06
Hash: ffc7970d

Página 3 de 4



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 287

(Viernes, 02 de octubre de 2026)

“Por la cual se modifica el encabezado del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 015 del 17 de enero de 2025”



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943